

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000075

El Despacho toma nota de la información suministrada por la apoderada de la señora CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL, demandada en proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por FABIO CHITIVA MORA y respecto de su petición ordena estar a lo dispuesto en auto de fecha siete (7) de mayo último.

Es pertinente que la abogada tenga en cuenta que ninguna de las partes ha solicitado la iniciación del trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por el hecho del matrimonio que unió a los señores CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL y FABIO CHITIVA MORA.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA